

Expediente: 46051/2024

Vista la resolución de la Sra. Vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de fecha 18 de marzo de 2026 por la que se acuerda la contratación como personal laboral fijo de las candidatas que han superado el proceso selectivo de ingreso por turno libre y sistema selectivo de oposición de 20 plazas de Técnico/a de Educación Infantil, se ha advertido error material en el punto primero, segundo y tercero de la parte dispositiva. En cuanto a las disposiciones Primera y Segunda se observa que no consta la plaza adjudicada a cada una de las candidatas de acuerdo con su elección. En cuanto a la disposición Tercera, la plaza que consta, ETEIJM002, no se corresponde con la escogida por la candidata aprobada. Por ello se considera que debe rectificarse el error material.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPAC), establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 6.1 letra i) de los Estatutos del Patronato y por Decreto de fecha 3 de julio de 2023, por el que la Presidenta delegó sus competencias en la Vicepresidenta del Patronato, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el punto Primero y Segundo de la resolución de la Sra. Vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de fecha 18 de marzo de 2026, en el marco del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que:

En la parte dispositiva Primera donde dice:

(...)

VACANTE Nº 4:	VANESA	PENA	GARCIA
VACANTE Nº 6:	MARTA	BARRIGA	CORTES
VACANTE Nº 7:	M. MERCEDES	SALAS	CORNAGO
VACANTE Nº 12:	SORAYA	GALILEA	HERAS
VACANTE Nº 14:	M. IRENE	GUIU	SOLANO

Debe decir:

(...)

VACANTE Nº 4:	VANESA	PENA	GARCIA	ETEIJC059
VACANTE Nº 6:	MARTA	BARRIGA	CORTES	ETEIJC061
VACANTE Nº 7:	M. MERCEDES	SALAS	CORNAGO	ETEIJC062
VACANTE Nº 12:	SORAYA	GALILEA	HERAS	ETEIJC070
VACANTE Nº 14:	M. IRENE	GUIU	SOLANO	ETEIJC072

En la parte dispositiva Segunda donde dice:

(...)

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

VACANTE Nº 1:	VALENTINA	MITSCHUNIG	
VACANTE Nº 2:	LORENA	GONZALEZ NICOLAS	PONS
VACANTE Nº 3:	JUSTA	CARBONELL	HERNANDEZ
VACANTE Nº 5:	MONICA	PEREZ	GUSTRAN
VACANTE Nº 8:	SUSANA	GUERRA	PEREZ
VACANTE Nº 9:	LEONOR	GASTON	ARCEIZ
VACANTE Nº 10:	AZUCENA	BONED	BONED
VACANTE Nº 11:	ADRIANA	GREGORIO	SERRANO
VACANTE Nº 13:	ROSA	SOLANO	CAMBRA
VACANTE Nº 15:	MARIA PILAR	CARRASCOSO	BERNAL
VACANTE Nº 16:	SONIA	LABARTA	ARTAL
VACANTE Nº 17:	VIRGINIA	GARCIA	FIGUER
VACANTE Nº 19:	GLORIA	GONZALEZ	VIDALES
VACANTE Nº 20:	YOLANDA	FITE	FERRUZ

Debe decir:

(...)

VACANTE Nº 1:	VALENTINA	MITSCHUNIG		ETEIJC002
VACANTE Nº 2:	LORENA	GONZALEZ NICOLAS	PONS	ETEIJC004
VACANTE Nº 3:	JUSTA	CARBONELL	HERNANDEZ	ETEIJC013
VACANTE Nº 5:	MONICA	PEREZ	GUSTRAN	ETEIJC060
VACANTE Nº 8:	SUSANA	GUERRA	PEREZ	ETEIJC063
VACANTE Nº 9:	LEONOR	GASTON	ARCEIZ	ETEIJC064
VACANTE Nº 10:	AZUCENA	BONED	BONED	ETEIJC068
VACANTE Nº 11:	ADRIANA	GREGORIO	SERRANO	ETEIJC069
VACANTE Nº 13:	ROSA	SOLANO	CAMBRA	ETEIJC071
VACANTE Nº 15:	MARIA PILAR	CARRASCOSO	BERNAL	ETEIJC073
VACANTE Nº 16:	SONIA	LABARTA	ARTAL	ETEIJC074
VACANTE Nº 17:	VIRGINIA	GARCIA	FIGUER	ETEIJC075
VACANTE Nº 19:	GLORIA	GONZALEZ	VIDALES	ETEIJC077
VACANTE Nº 20:	YOLANDA	FITE	FERRUZ	ETEIJM002

SEGUNDO.- Rectificar el error material advertido en el punto Tercero de la resolución de la Sra. Vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de fecha 18 de marzo de 2026, en el marco del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que:

En la parte dispositiva Tercera donde dice:

“(...) Una vez decaiga dicha causa se resolverá por la Vicepresidenta la contratación de esta aspirante en la vacante número 18, plaza ETEIJM002.”

Debe decir:

“(...) Una vez decaiga dicha causa se resolverá por la Vicepresidenta la contratación de esta aspirante en la vacante número 18, plaza ETEIJC076.”

TERCERO.-El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.

CUARTO.- Dar cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica